



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020 – MPC.

Contumazá, 07 de Julio del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,



VISTO El Oficio N° 010-2020/CURCC.P de la Comisión de Usuarios Río Contumazá – Cascabamba, de los usuarios de los Canales Shamon, Salcot- La Quinuita, El Pueblo, Banda Alta, Banda Baja y el Salario, solicitando apoyo con materiales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, con Oficio N° 010-2020/CURCC.P la Comisión de Usuarios Río Contumazá – Cascabamba, de los usuarios de los Canales Shamon, Salcot- La Quinuita, El Pueblo, Banda Alta, Banda Baja y el Salario, solicitando apoyo con materiales;

10 tubos PVC de 06” con sus respectivas empaquetaduras.

01 galón de pegamento PVC

20 bolsas de cemento

05 cubos de hormigón.

Que es política del Gobierno Local apoyar al agricultor contumacino en lo relacionado a su infraestructura de riego;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria N° 012-MPC-2020 del 26 de junio del 2020,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Comisión de Usuarios Río Contumazá – Cascabamba, de los usuarios de los Canales Shamon, Salcot- La Quinuita, El Pueblo, Banda Alta, Banda Baja y el Salario, con los siguientes materiales:

10 tubos PVC de 06” con sus respectivas empaquetaduras.

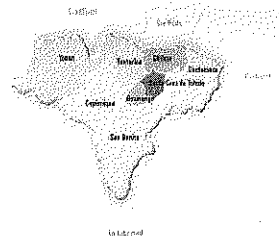




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



01 galón de pegamento PVC

20 bolsas de cemento

05 cubos de hormigón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE